



Resolución Directoral Regional

N° 09 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

07 MAR 2023

VISTO:

El Oficio N° 049-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de marzo del 2023 y el Oficio N° 041-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de febrero del 2023 ambos emitidos por la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, el Oficio N° 002-2023-COM.ORG.XVII FROT-XI FPA, de fecha 03 de marzo del 2023 y el Oficio N° 001-2023-COM.ORG.XVII FROT-XI FPA, de fecha 28 de febrero del 2023, ambos presentados por el Comité Organizador, quien solicita la autorización para realizar el "XVII FESTIVAL REGIONAL DEL OREGANO DE TACNA 2023 Y XI FERIA DE PRODUCTOS ANDINOS" dedicado al Sr. Santiago Basilio Ramos Mayta, que se llevará a cabo los días 06 y 07 de mayo del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante los Oficios N° 001 y 002-2023-COM.ORG.XVII FROT-XI FPA, el Comité Organizador, solicita la autorización "XVII FESTIVAL REGIONAL DEL OREGANO DE TACNA 2023 Y XI FERIA DE PRODUCTOS ANDINOS" dedicado al Sr. Santiago Basilio Ramos Mayta, evento que se desarrollará los días 06 y 07 de mayo del 2023;

Que, de acuerdo al Artículo 4° del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG de fecha 20 de julio del 2006, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, en el Artículo 8° inc. A) del citado Reglamento, señala que las Direcciones Regionales Agrarias, tienen como atribuciones entre otros autorizar la realización de Ferias y Eventos Agropecuarios que se efectúan en el ámbito de su jurisdicción, solo para tales fines;

Que, mediante los Oficios N° 042 y 049-2023-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, señala que la solicitud presentada por el Comité Organizador cumple con los requisitos contemplados en el Artículo 26° del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios y que el evento será dedicado al Sr. Santiago Basilio Ramos Mayta;

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 544-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 30 de noviembre del 2022, que aprueba el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2023, en la Región Tacna, señala que el evento denominado el "XVII FESTIVAL REGIONAL DEL OREGANO DE TACNA 2023 Y XI FERIA DE PRODUCTOS ANDINOS", está programado para los días 06 y 07 de mayo del 2023;

Que, el Comité Organizador, solicita la autorización correspondiente para la realización del "XVII FESTIVAL REGIONAL DEL OREGANO DE TACNA 2023 Y XI FERIA DE PRODUCTOS ANDINOS" dedicado al Sr. Santiago Basilio Ramos Mayta la cual se llevará a cabo los días 06 y 07 de mayo del



Resolución Directoral Regional

N° 69 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

07 MAR 2023

2023 en la Plaza "José Abelardo Quiñones" del Distrito de Alto de la Alianza, por lo que es procedente autorizar dicho evento mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-G.R/GOB.REG.TACNA, y con la visación de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la realización del evento "XVII FESTIVAL REGIONAL DEL OREGANO DE TACNA 2023 Y XI FERIA DE PRODUCTOS ANDINOS" dedicado al Sr. Santiago Basilio Ramos Mayta a efectuarse los días 06 y 07 de mayo del 2023 en la Plaza "José Abelardo Quiñones" del Distrito de Alto de la Alianza, Provincia y Región de Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Comité Organizador de la Feria, designado mediante el Acta de Asamblea, integrado por las siguientes personas:

- | | | |
|----------------------------|---|---|
| PRESIDENTE | : | SR. RAFAEL MAYTA AVALOS CUELA |
| VICEPRESIDENTE | : | SR. SANTOS FLORENCIO SALAMANCA CONDE |
| SECRETARIO | : | SR. FERMIN FLAVIO MAMANI CONTRERAS |
| TESORERA | : | SRA. DINA EUFEMIA CAHUANA PERCA |
| SECRETARIO TECNICO | : | SRA. CINTIA ZULEYMA MANRIQUE ZAPATA |
| COORDINADOR GENERAL | : | SR. HENRRY PERCY LOZA FERNANDEZ |
| VOCAL 01 | : | SR. GENARO BALDOMERO ALAVE YAHUARA |
| VOCAL 02 | : | SRA. JUSTA ALFEREZ GUILLERMO |
| VOCAL 03 | : | SR. MARCIAL POMA TITO |

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

ARTÍCULO CUARTO: El evento ferial queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido en el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- Distribución:
- Interesados
- DRA.T
- DAJ
- OA
- OPP
- DAGIA
- Exp. Adm.
- Archivo
- LOCL/lesv



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL